

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 16 Mayo 1923)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.128

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Castro del Río, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 21, 22 y 23 de Mayo próximo, a las ocho, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, contra Rafael Ruiz Ruiz Jordan y otros José Perez Romero y Bartolomé Mendoza Urbano, por los delitos de robo y tentativa de robo.

Cabezas de Familia

D. Gaspar Clavero Melendo
Diego Rojano Salido

D. Francisco Jimenez Garrido
Eduardo Millan Perez
Manuel Millan Fernandez
Rafael Marmol Palma
Antonio López Castro
Miguel Merino Millan
Manuel Bravo Aranda
José A cántara Ruz
Pantaleón López Mendez
Miguel Pineda Castro
Antonio Muñoz Ramos
Antonio Maria Aguilar Navasjas
Cristóbal Castro Marquez
José María Yepes Rabadan
Ricardo Ruiz Luque
Emilio Luceña Bujalance
Luciano Luque López
Ricardo Vega Gracia
Capacidades

D. Rafael Leiva Carmona
Salvador Millan Villatoro
Pedro del Rio Valdelomar
Joaquin Santos Marquez
Juan Merino Millan
Miguel Povedano Romero
Juan Vicente Porcel Garcia
Rafael Porras Blanco
Luis Vega Otero
Antonio Marmol Gutierrez
Andres Criado Rodriguez
José Salido Zamora
Julian Luque Marquez
Andres Aranda Moreno
Juan Fuentes López de Tejada
Juan Fuentes Rodriguez

Supernumerarios.—Cabezas de Familia

D. José Guzmán S. de Toro
Antonio Millan Remesal
José Chaparro Gallego
Nicolas Ciria Cabello
Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Furiel Ceballos
(Córdoba 11 de Mayo de 1923.—El Secretario, Antonio Enriquez.—Visto Bueno: El Presidente, José Villalba Martos.

CONVOCATORIA

Productores de Aceites S. A.

Núm. 2.164

No habiendo podido celebrarse en segunda citación la Junta convocada para el día catorce del corriente, por faltar el número necesario de Socios y participación de capital, se cita a los Accionistas en tercera convocatoria, con arreglo al artículo tercero de los Estatutos, a Junta General Extraordinaria que deberá celebrarse el día tres de Junio próximo a las once de la mañana, en uno de los Salones del Circulo de la

A amistad, para tratar de la acción presentada pidiendo la disolución de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Cabra.

AYUNTAMIENTOS

B. ENA

Núm. 1.329

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, durante el pasado mes de Febrero.

Supletoria del día 2

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió un socorro de cinco pesetas, al pobre enfermo Antonio Campaña Hidalgo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

No se celebró por falta de número de señores Concejales

Supletoria del 9

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó fijar como tipo medio del jornal de un bracero para los efectos de pobreza en materia de quintas, el de tres pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado mes importante, 28'75 pesetas.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 2.114

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
Francisco Rodríguez Juan J. Buenestado Tomas Buenestado Juan Antonio Conde Juan Muñoz Juan F. Fernandez Sebastian Gutierrez	Conquista	1.922-23	Multa por no reunir la relación de aumentos de Urbana	81 56
Juan F. Daza Antonio Fernandez Rafael Daza Alejandro Barbero Francisco R. Romero Francisco López	San'a Eufemia	idem	idem	275 16

Continuará

Se aprobó la cuenta de medicinas a Guardia civil y pobres de la A. dea de Albedin, referente a Diciembre y Enero pasados, cuyo importe es de 34'95 pesetas.

Se acordó que entre en el turno de aspirantes para el disfrute de un suceso de lactancia Dolores Jurado Prieto pobre de la beneficencia que no puede lactar a su hijo pequeño.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha por ajustarse al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó una cuenta de medicinas para pobres en el pasado mes de la farmacia de Bajajanco, cuyo importe es de 14'25 pesetas.

Se concedió un nicho a perpetuidad previo el pago de los derechos correspondientes a don Lorenzo Garrido Romero, nicho señalado en el Cementerio con el número 115.

Se acordó adscribir al pago del empréstito que se proyecta para la adquisición de una tubería para la traida de aguas potables en el caso eventual de que, por cualquier circunstancia se dejen de percibir las décimas solicitadas, antes de cumplir la totalidad de las obligaciones los censos de propios.

Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó como definitiva la lista electoral de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, determinando su publicación.

Se acordaron varias cláusulas para el nombramiento de Médico higienista municipal, a favor de don Rafael del Moral Rodríguez.

Se aprobó una cuenta de telas para un traje del jefe de la Guardia municipal, importante 81 pesetas 60 céntimos.

Se acordó quedara sobre la mesa una cuenta de carpintería, cristales, etc., de don Antonio Vazquez para su estudio.

Se concedió un suceso de cinco pesetas al pobre enfermo Antonio Moreno Melendez.

Se acordó devolver las cartas de pago adjuntas a las cuentas de recaudación dejando en las mismas, que se archiven nota del desglose.

Se aprobó una cuenta de Viñas de 25 kilogramos de tubo de plomo cuyo importe es de 25 pesetas.

Se acordó adherirse al Home Page a la Excm. Sr. Duquesa de la Victoria con 50 pesetas con cargo a Improvisos.

Hizose constar que señores Concejales son compatibles para concurrir a operaciones del reemplazo designando sus votos.

Sesión del día 21

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supl. tor'a del día 23

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa para su estudio una cuenta de artículos de ferreteria del señor Palomero.

Se acordó socorrer con cinco pesetas, a la enferma pobre Luisa Calvo Galisteo que padece cataratas en ambos ojos.

Se aprobaron tres cuentas de obras

Juzgados

AGUILAR Núm. 1

Don José Aparicio de Arcos, Abogado Juez municipal en funciones del de primera instancia por licencia del propietario.

En virtud del presente se hace saber: Que a instancia de José Pedriza Jimenez, de estos vecinos, se sigue en este Juzgado expediente para que se le inscriba el dominio de la casa número seis, de las calle Obajas de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Baena, izquierda la de Francisco Palma y espalda traspatios de la de herederos de Francisco Zurera.

Edificada sobre ciento ocho metros cuadrados.

Sobre ella pesa un censo de dos mil cien reales de capital por sesenta y tres de créditos ánuos, impuesto por Juan Jiménez Hidalgo e inscrito hoy a José María Vida Flores.

Se encuentra inscrita en el registro a nombre de José Jiménez Palma, ya fallecido, y la adquirió por compra a los herederos de José Romero Majlas a quien la viuda de aquél la vendió.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas de ignorado paradero, que se crean con algunos derechos sobre dicha finca, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan a alegarlo.

Se advierte que dicho término empieza a contarse el día cuatro de Enero de mil novecientos veinte y tres, que tuvo lugar la primera inserción de este edicto en el Boletín Oficial, siendo esta la tercera.

Dado en Aguilar a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.— José Aparicio.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Núm. 2.093

Don Nicolás Criado Gal ar Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y debiendo de proveerse como determina el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y R al orden de nueve de Diciembre del mismo año, se anuncia por medio del presente a concurso, para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Rambla (Córdoba).

Esta población consta de mil trescientos cuarenta y cinco habitantes.

Y para la publicación debida en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se dá el presente.

San Sebastian de los Ballesteros a

cinco de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—E Juez instructor, Nicolás Criado.

HINOJOSA DEL DUQUE Núm. 1.636

Don Alfonso Rodríguez Oranguet, Juez de instrucción de este partido

Por el presente, cito y llamo por término de diez días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, a la gitana Carmen Heredia Navarro, al objeto de que comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerse cargo de la caballería que le fué intervenida; por tenerlo así acordado en providencia dictada a virtud de orden de la superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número ciento tres del pasado año, por hurto de semoviente.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez Oranguet.—El Secretario judicial, Vicente Kocher.

PRIEGO Núm. 2.146

Don Luis Rabio y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias que pendien en este Juzgado procedentes de causa seguida en el mismo por disparo y lesiones contra otros y Antonio Ramirez Castillo, vecino de Almedinilla para hacer efectiva la parte de costas en que fué condenado dicho procesado, por providencia de ayer he acordado sacar a segunda y pública subasta para su venta por término de veinte días y rebaja del veinte y cinco por ciento la finca embargada y anotada a dicho procesado que se pasa a describir.

Una haza de tierras con olivos y ca-bida de cincuenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas en el Burranco del Lobo, término de Almedinilla, que linda al Norte, con el camino viejo de Alcalá la Real; al Este, tierras de Isidoro Calmaestre Tirado; Sur, carretera de Montarque a Alcalá a Real y Oeste, tierras de Manuel Rodríguez Bravo, cuya finca ha sido valorada por peritos en la cantidad de mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día dos de Junio próximo y hora de las doce, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad bajo ascondiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de tipo para dicha subasta y que es la de mil quinientos pesetas cincuenta céntimos deducido ya el veinte y cinco por ciento, o el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propie-

dad de dicha finca con los que constan de las expresadas diligencias.

Dado en Priego a ocho de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Luis Rabio.—Por mandado de S. S. A. Navas Romero.

MONTORO

Núm.

Don Salvador Higuera Sabator, Juez primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refranda se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales en nombre de don Dionisio Treviña García, contra su hermano don Pedro Alcántara Treviña García, hoy en periodo de ejecución de sentencia sobre resolución de un contrato y otros extremos y en los que se por providencia del día de hoy he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de ocho días los semovientes que con sus precios a continuación se describen:

Pesetas

Primero. Una yegua de nueve a diez años, un metro cincuenta y cuatro centímetros, mosqueada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 2 en la nalga izquierda y la de los comutales en la derecha, con rastra un mulo castaño, valorada en mil pesetas 1.000

Segundo. Yegua cinco años, un metro cuarenta y nueve centímetros, castaña, cabos negros, arañados pie izquierdo, T nalga derecha, con rastra mulo castaño, valorada en mil ciento cincuenta pesetas 1.150

Tercero. Yegua nueve a diez años, un metro cuarenta y nueve, castaña, cabos negros, lucero, T confuso nalga derecha, rastra mulo castaño, valorada en mil pesetas 1.000

Cuarto. Yegua diez y seis a diez y siete años, un metro sesenta y tres centímetros, tor-da mosqueada, reparo ojo derecho, marca particular en la nalga derecha, V. número 10 nalga izquierda, con rastra mulo castaño, valorada en seiscientas pesetas 600

Quinto. Yegua doce a trece años, un metro cincuenta y un centímetros, castaña clara, cabos oscuros, marca particular y 626 en la nalga derecha, con rastra de potro castaño, valorada en novecientas pesetas 900

Sexto. Yegua trece a catorce años, un metro cincuenta y cinco centímetros, castaña, lucero, cabos negros, blanca en la collera, T en la nalga derecha, con rastra de potro castaño, lucera, valorada en novecientas pesetas 900

Séptimo. Yegua doce a trece años, un metro cincuenta y

Pesetas

municipales efectuadas por administración, una por reparación de tuberías de las calles Alfonso XII, Alarcones, Montoro y Puerta de Córdoba que asciende a 1.953 pesetas.

Otra en los tejados de la Casa Consistorial importante 1.935 pesetas.

Y otra en pavimentación de las calles Sánchez Guerra y Rosales importante, 996 pesetas.

Se nombraron talladores para las operaciones de reemplazo a don Francisco Valenzuela Villalobos y don Amador de los Rios.

Se acordó gratificar al Guardia municipal Lorenzo Lus Morenas con diez pesetas por el servicio prestado al de-funto don José Ocaña.

Sesión del día 28

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 9

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se votó el proyecto de presupuesto ordinario municipal importante por gastos. 504.092'84.

Por ingresos, 504.092'84.

Determinando enviarlo a la consecución de extralimitaciones.

También se votó el presupuesto extraordinario para este año importante a 1.155'87 pesetas en ingresos e igual suma en gastos.

Y, finalmente se designó vocal nato, mayor contribuyente por Urbana, para la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento a don José Fernández Trujillo.

Baena 1.º de Marzo de 1923.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Martín Orellana.

Aprobado en Cabildo del día 9 de Marzo de 1923.—F. Martín Orellana.—

V. B.º: El Alcalde A. Rolán.

HORNACHUELOS

Núm. 2.157

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los contribuyentes de este término, tanto por rústica como por urbana, que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza y que deba hacerse traslación de dominio correspondiente para que surta sus efectos en los repartimientos respectivos al año económico de 1924 a 25, deberán presentar en esta Alcaldía relación de las altas y bajas de las fincas que han de ser objeto de traslación, antes del quince de Junio próximo, acompañando a las mismas los títulos de adquisición con nota de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, por las mismas.

Hornachuelos a 10 de Mayo de 1923.

—F. Muñoz.

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
900	950	650	4.675
950	500	950	425
700	150	800	425
600	800	850	132
700	850	850	132
500	200	650	132
850	500	400	132
850	250	9.768	132
850	1.150	1.800	132
500	600	1.200	132
350	400	750	132
		1.350	132
		1.700	132
		2.700	132

ADVERTENCIAS

Primera.—Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
 Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo sin cuyo requisito, no seran admitidos.
 Tercera.—Que los semovientes que son objeto de esta subasta se encuentran depositados en las fincas siguientes:

El ganado caballar y el de cerda en la finca de San José de Llamas, termino de Adamuz.
 Y el vacuno en el cortijo de Colatillas termino de Almodóvar del Río, por cuya razon cuantas personas deseen interesarse en la licitacion podran pasar a dichas fincas a examinarlos.
 Dado en Montoro a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera. — El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA
 Núm. 2 132

Don Julio Burgos Galvez Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta para la formacion de las segundas listas de Jurados.
 Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y dos del corriente mes, a las once de mañana.
 Dado en La Rambla a ocho de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Julio Burgos.— El Secretario, Agustín de Santiago.